CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	No. 23001040 H4 DE 2023.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.
CONTRATISTA	CONSORCIO ESTRUCTURAS. NIT 901.756.738-1 Integrantes: 1. G&B INGENIERIA INTEGRAL S.A.S NIT 901.641.018-0 con 10%, 2. IP INVERSIONES Y PROYECTOS SAS S.A.S NIT 901.267.297-5 con 45% y CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S NIT 900.597.433-2 con 45% de participación.
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LAS AREAS A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO DE CAREPA.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($297.371.079.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD
VALOR FINAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($297.371.079.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD
VALOR EJECUTADO	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($297.371.079.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Lo que primero ocurra)
PLAZO FINAL	Del 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2024, quedando el plazo total del contrato en CINCO (5) MESES Y DOCE (12) días calendario
CDP	<table><tr><th>Contratos o Modificatorios Enumerarlos</th><th>No. CDP</th><th>Fecha expedición CDP (dd/mm/aaaa)</th><th>Valor en números</th></tr><tr><td>23001040 H4</td><td>9423</td><td>22/08/2023</td><td>$352.406.906,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>$352.406.906,00</td></tr></table>
RP	

	Contratos o Modificatorios Enumerarlos	No. RP	Fecha expedición CDP (dd/mm/aaaa)	Valor en números
	23001040 H4	39923	29/09/2023	$297.371.079,00
			Total	
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	29 de septiembre de 2023.			
FECHA LEGALIZACIÓN	20 de octubre de 2023			
SUPERVISOR/INTERVENTOR	ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN			

En la ciudad de Rionegro, a los 15 de enero de 2025 se reunieron JULIE JOHANNA MORENO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 36.312.734 de Neiva, obrando en calidad de representante legal del contratista CONSORCIO ESTRUCTURAS y ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN, Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.543.957 de Envigado, y MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ , cédula de ciudadanía No. 16.889.912 en calidad de Director Aeronáutico Regional I I, obrando como Ordenador del Gasto por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, a fin de liquidar el presente contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 20 de octubre de 2023.

SUSPENSIONES O PRÓRROGAS A LAS SUSPENSIONES N/A

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES N/A

MODIFICATORIO - ADICIONALES EN PLAZO

El 21 de diciembre de 2023, se MODIFICO LA CLAUSULA 4 - PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el termino de ejecución del contrato en TRES (3) MESES, contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2024, quedando el plazo total del contrato en CINCO (5) MESES Y DOCE (12) días calendario.

MODIFICATORIO - ADICIONALES EN VALOR N/A

OTROS MODIFICATORIOS N/A

FECHA TERMINACIÓN CONTRACTUAL 31 de marzo de 2024

ACTA DE RECIBO FINAL 31 de marzo de 2024

SANCIONES N/A

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($297.371.079.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD.

VALOR FINAL DEL CONTRATO

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($297.371.079.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD.

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($297.371.079.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD.

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:
Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL por el presente contrato; quedan subordinados a la aprobación del programa Anual Mensualizado de caja PAC.
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
La ENTIDAD pagará mediante actas mensuales periódicas y el último pago se efectuará previa presentación y aprobación del acta de recibo final del objeto contratado donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas dando cumplimiento al programa de obra presentado, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la Unidad (si es el caso).
El contratista solo ejecutará las “ordenes de trabajo” impartidas por el supervisor, las cuales deben estar avaladas por la entidad.
El contratista y el supervisor deberán elaborar el acta mensual periódica dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente de la ejecución de las obras y radicarla en el Grupo Regional Administrativo y Financiero so pena de inicios de procesos administrativos. El valor básico del acta mensual serán la suma de las tareas ejecutadas como respuesta a las órdenes de trabajo emitidas por el supervisor a los precios unitarios pactados en el contrato y la relación del personal utilizado en la ejecución o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulte durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el Interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.
PARÁGRAFO TERCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenidos en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.
PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta de ahorros No. CORRIENTE No. 21004236428 del BANCO CAJA SOCIAL que EL CONTRATISTA ha acreditado La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO N/A

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas:

Acta No.	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	V/R OTROS DESCUENTOS	V/R AMORTIZADO
1	$15.104.429,30	$13.768.339,30	$111.277,30	$1.336.090,00	$0,00
2	$126.899.704,00	$115.674.568,00	$934.895,00	$11.225.136,00	$0,00
3	$99.769.388,70	$90.944.112,70	$735.020,70	$8.825.276,00	$0,00

4 y final	$55.597.556,20	$50.679.575,20	$409.598,20	$4.917.981,00	$0,00
TOTALES	$297.371.078,20	$271.066.595,20	$2.190.791,20	$26.304.483,00	$0,00

NOTA 1: En caso de contratos de obra u otro que tenga pactado anticipo deben registrarse los datos correspondientes a su valor y amortización.

NOTA 2: La casilla otros descuentos corresponde a aquellos valores que le serán descontados al contratista por concepto de sanciones (multas, cláusula penal, entre otros) o de impuestos (Iva, contribución ciudadana, Ica, Rete fuente).

NOTA 3: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

No hay valores pendientes de pago $0,00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $297.371.079,00
VALOR EN ADICIONES $ _____
VALOR REAJUSTES $ _____

VALOR TOTAL EJECUTADO $297.371.078,20
VALOR NO EJECUTADO $0,80

VALOR PAGADO $271.066.595,20
VALOR DESCUENTOS $26.304.483,00
VALOR PENDIENTE PAGO $0,00
VALOR NO EJECUTADO $0,80

TOTALES	$297.371.079,00	$297.371.079,00	$297.371.079,00

NOTA 1: Los totales deben dar sumas iguales.

NOTA 2: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

LIBERACIÓN DE SALDOS* (En caso de que no aplique eliminar el texto)

Se ordena la liberación del saldo a favor de la Entidad, correspondiente a la suma de $ 0,80 como saldo de conformidad a lo indicado en la presente acta.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Supervisor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de acuerdo al ingreso base de cotización, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones frente a dichos sistemas en los pagos durante la ejecución del contrato y para el pago final.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

N/A

CERTIFICACIÓN COMPLETITUD DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

El Supervisor certifica que verificó que el expediente del SECOP frente al plan de pagos y los documentos de ejecución se encuentran completos.

GARANTÍAS

Relacionar garantías del contrato no de póliza y vigencia registrar acto de aprobación de garantías.

El 20 de octubre de 2023, se aprobaron las garantías de legalización del contrato, así

Amparos	Compañías aseguradoras	Valores Asegurados	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento 980 - 47 - 994000026089	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$89.211.323,70	29/09/2023	30/04/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 980 - 47 - 994000026089	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$59.474.215,80	29/09/2023	31/12/2026
Estabilidad de la obra 980 - 47 - 994000026089	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$89.211.323,70	29/12/2023	31/12/2028
Responsabilidad civil extracontractual 14-40-101056849	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$232.000.000,00	29/09/2023	31/12/2023

El 23 de noviembre de 2023, se aprobaron las garantías de acuerdo al Acta de inicio, así

Cumplimiento 980 - 47 - 994000026089	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$89.211.323,70	20/10/2023	30/04/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 980 - 47 - 994000026089	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$59.474.215,80	20/10/2023	31/12/2026
Estabilidad de la obra 980 - 47 - 994000026089	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$89.211.323,70		
Responsabilidad civil extracontractual 14-40-101056849	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$232.000.000,00	20/10/2023	31/12/2023

El 27 de diciembre de 2023, se aprobaron las garantías de acuerdo al Modificatorio No 1, así

Cumplimiento 980 - 47 - 994000026089	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$89.211.323,70	20/10/2023	31/08/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 980 - 47 - 994000026089	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$59.474.215,80	20/10/2023	31/03/2027
Estabilidad de la obra 980 - 47 - 994000026089	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$89.211.323,70		
Responsabilidad civil extracontractual 14-40-101056849	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$232.000.000,00	20/10/2023	31/03/2024

El 27 de diciembre de 2024, se aprobaron las garantías de acuerdo al Acta de recibo final, así

Cumplimiento 980 - 47 - 994000026089	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$89.211.323,70	20/10/2023	31/08/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$59.474.215,80	20/10/2023	31/03/2027

980 - 47 - 994000026089				
Estabilidad de la obra 980 - 47 - 994000026089	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$89.211.323,70	31/05/2024	31/05/2027
Responsabilidad civil extracontractual 14-40-101056849	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$232.000.000,00	20/10/2023	31/03/2024

En caso de ser necesario dejar constancia de la obligación del contratista de ampliar la vigencia de las garantías de calidad, estabilidad, o las que sean necesarias o de reponerlas si fueron afectadas.

En caso de existir alguna salvedad / observación por parte del contratista, se debe dejar expresa constancia de este evento. Adicionalmente se deberá incluir pronunciamiento de la Entidad sobre estas salvedades.

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, se firma la presente Acta de Liquidación por los que en ella intervinieron, a los 15 de enero de 2025.

(Para su validez, la presente acta de liquidación debe contar con la firma del representante legal del contratista y del supervisor o interventor, con el visto bueno del Ordenador del Gasto de conformidad con las Resoluciones de delegación vigentes).

JULIE JOHANNA MORENO RAMÍREZ
R/L CONSORCIO ESTRUCTURAS

ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN
Supervisor

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Ordenador del Gasto

Proyectó: Alvaro Hernan Restrepo Guzman, Profesional Aeronáutico
Revisó: Rosa Elisa Gómez, Profesional Aeronáutico
VoBo: Supervisor
Coordinador Grupo
Direcciones